En ceste de marzo de 1586

~~758~~ 188

escriuano presente dad por testimonio en publica forma que halla fee a mrs diego de
Thones y andres nauarro galtero Regidores desta ciudad como dezimos al Illmo
ayuntamiento Justicia concejo y Regimto desta ciudad que esta presente que
a nuestra noticia a benido que el oficio de Thessoreria de las Rentas Reales desta
ciudad que a tenido y tiene Juan de herr. vezino desta ciudad se a tratado y
trata que esta dha ciudad lo tome sobre si y lo compre y se quite al susodho y para
ello se ynbie vn caballero deste Illmo ayuntamto para que lo vaya a tratar
con su mag y porque lo susodho no solamente no seria util ni prouechosso a
esta ciudad antes dello se le podria seguir mucho daño y riesgo y perjuizio
por razon que para efectuar lo susodho auyan de ser con mucha costa
y gasto de precio con que necesariamente se auia de seruir a su mag por
transferillo y perpetuallo en esta ciudad y auerse y de pagar su valor
y precio al dho Juan de herr. Thess. lo qual no se podria azerse con cin
co ni seis mill dus y siendo tanto precio e ynterese y voluntario sin
ninguna necesidad no es cosa que conbiene mayormente estando es
ta ciudad [illegible] que pienso que tiene sobre si de censos
de que responde con pensiones sin otras deudas particulares mas de
veinte mill dus y estan por hazer y no se pueden efetuar muchas
obras precisas y necesarias de las paredes y reparos del Rio que a
muchos dias que esta empezado y muchas calcadas de caminos publicos
y Reales siendo tan necesarias sin la obra del molino que se tiene
entre manos y de presente la deuda de seruicio del año pasado y
presente que se deue a su mag y se le a de pagar sin otras muchas
obras de reparos de aqui y otras particulares y [illegible] estan deteni
das y suspensas que no tiene esta ciudad dineros para efetuar que
todo lo susodho considerado es muy gran deuda y carga que esta
ciudad tiene sobre si y con esto ay otro daño de mill riesgo y
peligro de que esta dha ciudad quede obligada y quede a su cargo